Mosquera, enero 21 de 2026.

Señores:
ECOSERVICIOS DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
gerencia@ecoserviciosdeoccidente.com
subgerencia@ecoserviciosdeoccidente.com
Autopista Medellin Km19 Puerta de cuero
El Rosal Cund

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PROCESO DE MENOR CUANTIA

Respetados señores,

Considerando que en la actualidad EAMOS E.S.P. se encuentra interesada en la contratación del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL APOYO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA – EAMOS E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**, por ello los invitamos a presentar propuesta de conformidad con los requisitos y requerimientos que se anexan a la invitación.

En tal sentido, EAMOS ESP requiere la presentación de su oferta dentro de los términos establecidos en esta invitación con los ítems resaltados con el fin de realizar el estudio respectivo y adelantar los trámites a que haya lugar. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes relacionados, dará lugar a la exclusión de la oferta en el proceso de selección.

Cordialmente,

CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA
GERENTE EAMOS E.S.P.

Elaboró: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó: Ing. Christian Giovanny Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP

Gmail juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co>

INVITACIÓN PROCESO - VACTOR

1 mensaje

juridica juridica <juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co> 21 de enero de 2026 a las 12:23
Para: gerencia@ecoserviciosdeoccidente.com, Subgerencia-Ecoservicios <subgerencia@ecoserviciosdeoccidente.com>
Cco: Gerencia Eamos Mosquera <gerencia@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co>, operaciones operaciones <operaciones@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo, por medio del presente le invitamos a participar en el anunciado proceso, cuyos términos y condiciones se anexan al presente correo.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

eamos
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera

Paula Andrea González Pulido
Profesional Asesor Jurídico
Teléfono: (601) 8287557 Ext. 107
Correo: juridica@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co
Dirección: Carrera 1 No. 4 - 12 Mosquera, Cundinamarca

No imprima este correo de no ser necesario. El planeta es cuestión de todos.

SEAMOS COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este mensaje es confidencial y solamente está dirigida a la(s) persona(s) mencionadas. Si el lector de este mensaje no es el interesado por favor regresar al remitente, quedando estrictamente prohibida la difusión, distribución o reproducción de este contenido.

Es fundamental que todos los funcionarios utilicen estos recursos de acuerdo con las directrices del manual para fortalecer la identidad y coherencia de la empresa en todas sus comunicaciones.

2 adjuntos

OFICIO ECOSERVICIOS.pdf
303K

INVITACIÓN VACTOR.pdf
6156K

Mosquera, enero 21 de 2026.

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA.

La EAMOS ESP, se encuentra interesada en contratar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL APOYO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA – EAMOS E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA." Objeto que se realizará en la forma y condiciones que se describen en este documento.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN PARA EL APOYO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA – EAMOS E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($755.000.000,00) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, que será tomado de la siguiente fuente:

RUBRO	NOMBRE	CPC	VALOR
2.4.5.02.06.002.01.09.16	Servicios De Alquiler De Vactor	67490	$755.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000054 del 19 de enero de 2026.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES o hasta agotar presupuesto.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

FICHA TÉCNICA EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN	
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS (1)
MODELO	1995 o SUPERIOR
CAPACIDAD TANQUE DE AGUA	5 M3 MINIMO
BOMBA DE PRESIÓN	2500 PSI MINIMO
CARRETE DE MANGUERA	70 ML MINIMO

CONDICIONES GENERALES:

Se tendrá como condiciones dentro del futuro contrato de prestación de servicios las siguientes:

JORNADA DE OPERACIÓN:

La jornada de operación normal para la prestación del servicio será de lunes a viernes de 7:00 a 17:30 horas, y los sábados de 7:00 a 13:00 horas.

No obstante, lo anterior, cuando la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera E.S.P. requiera la prestación del servicio por fuera del horario señalado, dicha atención no generará cargos adicionales ni ajustes al valor ofertado, y se ejecutará previa autorización expresa del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas del servicio.

En estos casos, tampoco se reconocerán recargos por concepto de horas extras, trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo al personal a cargo del contratista, siendo este último el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral vigente, en especial lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

En el evento en que la prestación del servicio implique la superación de los límites máximos de jornada establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, el contratista deberá contar previamente con la autorización correspondiente expedida por el Ministerio del Trabajo para la realización de horas extras, sin que dicha circunstancia implique reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad ni modificación alguna de las condiciones económicas del contrato.

En todo caso, el contratista deberá garantizar la disponibilidad operativa del servicio cuando así lo requiera la Entidad, conforme a las condiciones aquí establecidas.

El tiempo de trabajo objeto de reconocimiento se contabilizará exclusivamente a partir del inicio de las actividades operativas sobre la red de alcantarillado, conforme a las indicaciones impartidas por el personal de la EAMOS E.S.P.; en consecuencia, no se reconocerán tiempos de desplazamiento entre el lugar de origen del equipo, las oficinas de la Entidad o el sitio donde se requiera la prestación del servicio.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO:

Las actividades de mantenimiento de las redes se ejecutarán de acuerdo con la programación emitida por la EAMOS ESP. En el caso en que la empresa requiera el servicio para atención de emergencias o contingencias en horarios nocturnos, días no hábiles, o fuera de horario normal de ejecución de las operaciones, esto no generará ningún cargo adicional, ni ajuste al valor de la hora ofertada y se ejecutará previa solicitud por parte del supervisor del contrato o de quien este designe. Tampoco generará recargo por concepto de horas extras del personal a cargo del contratista EAMOS ESP no reconocerá costos adicionales por desplazamientos al lugar de ejecución de los mantenimientos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Durante el término de ejecución el contratista deberá garantizar la permanencia como mínimo del personal que se relaciona a continuación, el cual estará a cargo del equipo que suministrará el contratista para la prestación del servicio de mantenimiento:

- Conductor: con licencia de conducción vigente que lo acredita para el manejo del equipo de presión succión del contratista. Dedicación 100% durante la ejecución del contrato.
- Ayudante para el desarrollo de las operaciones: Dedicación 100% durante la ejecución del contrato.

El personal debe encontrarse debidamente identificado durante la ejecución de las actividades con el logo de la EAMOS ESP, al igual que el equipo a utilizar en la prestación del servicio. El suministro y entrega de los elementos de protección y dotación del personal estarán a cargo del contratista

El contratista deberá mantener afiliado a su personal al Sistema de Seguridad Social Integral.

Durante las actividades de mantenimiento del equipo de presión succión, sean estas de orden preventivo o correctivo, programadas o imprevistas, será responsabilidad del contratista contar con el personal mínimo requerido en el presente numeral para la operación del equipo de suplencia con el que deberá contar el oferente.

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- El contratista debe garantizar la dotación industrial al personal encargado de realizar los trabajos en campo, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial en su infraestructura física y en sus procedimientos.

- El contratista deberá presentar todos los certificados de disposición final de los residuos y lodos de acuerdo con la norma ambiental vigente.
- El contratista debe cumplir con todas las obligaciones impuestas por las leyes laborales vigentes, con respecto a sus trabajadores.

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- El contratista deberá entregar dotación a su personal.

- El contratista deberá delimitar, cerrar y señalizar las zonas de trabajo, sitios, elementos que puedan generar lesiones a las personas. Las señales deben cumplir entre otras, con colores de seguridad y contraste y las formas geométricas y significado correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Prestar el servicio requerido, desarrollando específicamente las siguientes actividades.

1. Realizar el lavado, limpieza y destaponamiento de las redes de acueducto y alcantarillado, conforme a las zonas, tramos y sectores definidos por el supervisor del contrato.
2. Ejecutar la limpieza de sumideros, alcantarillas, cajas de inspección, ductos, pozos, redes y demás estructuras que hacen parte del sistema de alcantarillado del municipio de Mosquera.
3. Efectuar la succión de lodos, sedimentos y residuos, garantizando su transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente, remitiendo a EAMOS E.S.P. los certificados de disposición final correspondientes.
4. Garantizar la disponibilidad permanente del personal mínimo requerido, las 24 horas del día, incluidos domingos y días festivos, para la atención de emergencias, contingencias o situaciones operativas que se presenten en el municipio.
5. Disponer de equipos suficientes, adecuados y en óptimas condiciones, que permitan atender de manera continua y eficiente el desarrollo normal del contrato dentro del plazo establecido.
6. La prestación del servicio de equipo presión–succión con vehículo deberá incluir, sin costo adicional para la entidad: personal operativo y conductor, señalización vial y preventiva, combustible, mantenimiento del equipo, rodamiento, herramientas y equipamiento general necesario para la correcta ejecución del contrato.
7. Mantener la disponibilidad del equipo y del personal las 24 horas del día, siete (7) días a la semana, incluidos días no hábiles y festivos, cuando EAMOS E.S.P. requiera la atención de emergencias o eventos prioritarios.
8. Prestar los servicios contratados con calidad, oportunidad y eficiencia, de conformidad con las especificaciones técnicas, instrucciones del supervisor y condiciones establecidas en el contrato.

9. En caso de avería mecánica del equipo que limite o impida la continuidad de las actividades, el contratista deberá disponer de un equipo de suplencia en un plazo máximo de tres (3) horas contadas a partir de la suspensión del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a un descuento económico, equivalente al tiempo adicional empleado multiplicado por el cincuenta por ciento (50%) del valor unitario de la hora de servicio, el cual será aplicado en la factura correspondiente.
10. Diligenciar el formato GOP-FR012 FORMATO DE CONTROL SERVICIO DE VACTOR.
11. Contar con el personal competente, calificado y con la logística necesaria para la ejecución del contrato, sin que ello genere pagos adicionales a los valores pactados.
12. Cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo, adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física del personal y de terceros durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir integralmente el objeto del contrato, de conformidad con los documentos del proceso de selección, la oferta presentada y el contrato que se suscriba.
14. Prestar el servicio los días que sean requeridos por la entidad, independientemente de que se trate de días hábiles, no hábiles o festivos.
15. Contar con un equipo de respaldo, el cual deberá estar disponible y presentarse dentro de un plazo máximo de tres (3) horas, cuando el equipo principal requiera mantenimiento preventivo o correctivo.
16. Garantizar que el personal asignado cuente con la dotación, elementos de protección personal (EPP) e implementos de seguridad industrial requeridos, así como con la afiliación y pagos al día al Sistema de Seguridad Social Integral.
17. Asegurar que el equipo de succión–presión sea modelo superior al año 1995, cuente con todos los documentos de ley vigentes, revisión técnico-mecánica, SOAT y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE).
18. Efectuar el transporte y la disposición final de los lodos y residuos en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, soportando dicha actividad con los documentos y certificados correspondientes.
19. Realizar gestión documental de la carpeta contractual asignada a su contrato y todos los documentos que se generen en el desarrollo de su objeto contractual
20. Entregar los informes de las actividades mensuales una vez se cumpla el corte, de conformidad con la cláusula de la forma de pago.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional.
2. A cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones Técnicas, económicas, financieras y jurídicas de la propuesta presentada y en coordinación con el Supervisor de la misma por parte de la EAMOS ESP.
3. A informar y consultar con el Supervisor del contrato de cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la misma.
4. Responder por la calidad de los servicios objeto de la presente Invitación.
5. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
6. A mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
7. A reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la EAMOS ESP.
8. A acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la del Supervisor designado.
9. A observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como a cumplir con las normas de

seguridad laboral, exigidas por el Ministerio de la Protección Social, también deberá cumplir con las leyes y reglamentos vigentes para proteger la vida, integridad y salud, tanto física como mental de sus empleados y trabajadores.

10. A cumplir con las normas vigentes en cuanto al cumplimiento del pago de las obligaciones laborales tanto con sus empleados para con los pagos al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales de ley.
11. A dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

1. **Carta de presentación de la Propuesta**, Documento dirigido por el proponente al gerente, en el cual hace una oferta de sus servicios, indicando igualmente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la EAMOS E.S.P. Es necesario que esta se allegue con firma original del proponente. Allí se deberá contemplar la propuesta económica.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** cuando se trate de persona jurídica. Con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto Social permita predicar la capacidad para la ejecución del objeto a contratar. Vigencia de la Sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más y en caso de ser necesario Autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones).
3. **Fotocopia de cédula de ciudadanía** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso.
4. **Copia de su tarjeta militar** de conformidad con el Art. 42 de la Ley 1861 de 2017 (Cuando aplique).
5. **Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando estén obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria.
   Persona Jurídica: Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionando con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal vinculado en el documento de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio o por el Representante Legal, según sea el caso.
   En caso de allegar se certificación expedida por el revisor fiscal vinculado mediante cámara y comercio, deberá entregarse copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital expedido por la Junta Central de contadores, vigente y con antecedentes de los tres últimos meses.
6. **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)** actualizado de la persona jurídica. (Con no más de treinta (30) días de expedición).
7. Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado de la persona jurídica. (Con no más de treinta (30) días de expedición).
8. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** de la persona Juridica, así como del representante legal de la persona jurídica, representante legal e integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
9. **Antecedentes fiscales** de la persona Juridica, así como del representante legal de la persona jurídica, con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario.
10. **Antecedentes Judiciales** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario.

11. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario.
12. **REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario.
13. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14. **APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15. Consulta de la Oficina de Control de Activos Extranjeros **OFAC** o Lista Clinton Morosos tanto del representante legal como de la persona jurídica (Con expedición no mayor a 30 días).
16. **Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II.** (Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
17. **Certificado de cuenta bancaria,** con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
18. **Licencia ambiental** para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y líquidos industriales y domésticos.
19. **Documentos del vehículo tipo succión–presión (Vactor):** Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) vigente, documento que acredite la propiedad, tenencia o disponibilidad legal del vehículo en caso de no ser de propiedad del proponente, certificación del modelo del vehículo (superior al año 1995) y certificación de que el equipo de succión–presión cumple con las condiciones técnicas y operativas necesarias para la correcta prestación del servicio
20. **Documentos del conductor:** Copia de la cédula de ciudadanía, copia de la licencia de conducción vigente y acorde con la categoría exigida para la operación del vehículo, certificación de experiencia en la operación de equipos de succión–presión (Vactor). certificación de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y certificación de capacitación en seguridad y salud en el trabajo y manejo de maquinaria, cuando aplique.
21. **Documentos del ayudante u operario:** Copia de la cédula de ciudadanía, certificación de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), certificación de capacitación en seguridad industrial y salud ocupacional, incluyendo trabajo en espacios confinados y manejo de residuos, cuando aplique, y certificación de experiencia o idoneidad para apoyar la operación del equipo de succión–presión.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD:

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita

	de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los

	cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080).

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el

	cuerpo de bomberos y la defensa civil. Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez analizado por parte de la Empresa, de conformidad con la forma de pago, el servicio a contratar, la idoneidad del contratista y su cuantía, se encuentra que la presente contratación debe ampararse con una garantía única, así:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
B. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una duración igual al plazo de ejecución del contrato. Término contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia requerida en estos pliegos será acreditada con la presentación del RUP. Cuando se requiera la acreditación de información adicional respecto de la experiencia requerida y que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la correspondiente información, esto es, copia de los contratos y/o actas de recibo final y/o liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

Con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte relacionados anteriormente, los mismos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en el pliego se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyente, la cual debe encontrarse debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante junto con la copia del respectivo contrato, o Copia total de los contratos junto con su acta de liquidación o de recibo final.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador, o el revisor fiscal si es el caso, o por la persona competente o designada para tal fin por parte del contratante.

Adicional a la documentación anterior, el proponente deberá diligenciar el "Formato No. 2 Experiencia del Proponente".

El proponente deberá acreditar como experiencia mínima la siguiente:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la entidad ha determinado exigir la experiencia en contratos que tengan como objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS**, los cuales se deben acreditar mediante máximo TRES (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria entre el número de contratos aportados alcance en S.M.M.L.V sea igual al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados individualmente con las siguientes codificaciones:

SEGMENTO	76	RECOLECCION Y DISPOSICION DE BASURAS
FAMILIA	12	
CLASE	15	

SEGMENTO	76	DISPOSICION DE DESECHOS NO PELIGROSOS
FAMILIA	12	
CLASE	16	

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Mediante máximo **DOS** (2) contratos haber ejecutado proyectos relacionados con **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS** cuyo valor expresado en salarios mínimos, sea igual o superior a 456.91 SMMLV. Los contratos a acreditar deberán encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – R.U.P.

C. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes ponderada por el porcentaje de participación que se tuvo en la figura conjunta ejecutora. En todo caso por lo menos uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá aportar como mínimo el 25% de la experiencia requerida, y este no podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal inferior al 25%.

2. En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

3. No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia.

4. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES:

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en estos estudios. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación PRECIO – VEHICULO ADICIONAL DE RESPALDO Y APOYO INDUSTRIA NACIONAL; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de QUINIENTOS (500) PUNTOS así:

COMPARACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OFERTAS			
ITEMS	FACTORES A EVALUAR		PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO	Evaluación del menor valor unitario por concepto de valor de la hora de servicio de vactor	300
2	VEHÍCULO ADICIONAL DE RESPALDO	Disponibilidad permanente de al menos un (1) equipo de succión–presión (Vactor) adicional, en óptimas condiciones operativas, que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio ante eventuales fallas mecánicas, mantenimientos correctivos o indisponibilidad temporal del equipo principal contratado.	150
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**De conformidad con la Ley 816 de 2003**	**50**
PUNTAJE MÁXIMO			**500**

1. FACTOR ECONOMICO, PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 300 PUNTOS

Se procederá a la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por cada proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de identificarse inconsistencias, la entidad efectuará la rectificación de los errores exclusivamente sobre las operaciones matemáticas del formato económico, tanto para efectos de la evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, sin que ello implique modificación de los valores unitarios ofertados por el proponente.

Una vez efectuadas las correcciones aritméticas, y con base en las ofertas admisibles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, se procederá a la asignación del puntaje correspondiente al factor económico.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS E.S.P. asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor unitario por hora de prestación del servicio de succión–presión (Vactor), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual, incluyendo la operación del equipo, personal, insumos, combustible, transporte y disposición final de lodos en sitios autorizados.

A la segunda propuesta con el siguiente menor valor se le asignarán doscientos cincuenta (250) puntos, y así sucesivamente, descontando cincuenta (50) puntos entre cada propuesta, hasta agotar el puntaje establecido para el factor económico.
No obstante lo anterior, el Comité Evaluador se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, realizar análisis de razonabilidad de precios y, de ser procedente, rechazar aquellas ofertas cuyos valores se consideren artificialmente bajos o no acordes con los precios del mercado, cuando se evidencie que dichos valores

puedan comprometer la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de las obligaciones contractuales o la calidad del servicio de limpieza y mantenimiento de redes de alcantarillado mediante equipo de succión–presión (Vactor).

2. VEHÍCULO ADICIONAL DE RESPALDO: PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR 150 PUNTOS.

Se otorgará un puntaje máximo de ciento cincuenta (150) puntos al proponente que, adicional al equipo de succión–presión (Vactor) mínimo exigido, ofrezca y acredite la disponibilidad permanente de al menos un (1) equipo de succión–presión (Vactor) adicional de respaldo, destinado a suplir de manera inmediata la operación en caso de fallas mecánicas, daños imprevistos o indisponibilidad temporal del equipo principal contratado, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante, el Comité Evaluador podrá rechazar la propuesta para efectos de la asignación del puntaje cuando evidencie que el equipo adicional ofrecido no corresponde a una disponibilidad real, operativa o verificable, o cuando las condiciones técnicas, documentales o contractuales no permitan garantizar su efectiva puesta en operación en caso de contingencia.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, el proponente deberá anexar a su propuesta la documentación que acredite la disponibilidad del equipo de succión–presión (Vactor) adicional, tales como tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica, y demás documentos exigidos, en los cuales se evidencie que el equipo cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio.

El proponente que no ofrezca ni acredite la disponibilidad del equipo de succión–presión (Vactor) adicional de respaldo conforme a lo solicitado, obtendrá cero (0) puntos en este criterio. Este requisito será de obligatorio cumplimiento únicamente para la asignación del puntaje correspondiente, sin que su no presentación implique la inhabilidad de la propuesta, salvo que se establezca expresamente como requisito habilitante en los pliegos de condiciones.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CINCUENTA (50) PUNTOS

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta los documentos de identidad del personal propuesto para la ejecución del contrato, lo anterior a fin de verificar la procedencia, nacional o extranjera del mismo.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, *"Por Medio De La Cual Se Apoya A La Industria Nacional A Través De La Contratación Pública"*, la EMPRESA INMOBILIARIA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
50	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado los documentos establecidos en este Pliego De Condiciones.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con los documentos establecidos en este Pliego De Condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: Los documentos soportes del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

De no allegar los documentos en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgará puntaje por este factor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proponente deberá presentar su propuesta en un **término máximo de dos (02) días hábiles**, contados a partir de la publicación o envío de la invitación correspondiente al presente proceso de selección. Durante este plazo, el proponente deberá allegar la totalidad de los documentos exigidos en los requisitos habilitantes, así como los anexos técnicos y económicos, según lo indicado por la Entidad Estatal.

Una vez vencido el término para la presentación de propuestas, la Entidad realizará el proceso de verificación documental, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos, en los términos de referencia y en la normativa vigente. De este procedimiento se dejará constancia en el expediente del proceso, mediante acta o informe de revisión.

Durante esta etapa, la Entidad podrá solicitar al proponente la subsanación de errores formales, inconsistencias u omisiones de los documentos presentados, siempre y cuando dichas correcciones no representen una reformulación o modificación sustancial de la propuesta original. Las subsanaciones deberán presentarse en el plazo señalado en el requerimiento, el cual no podrá ser inferior a **un (1) día hábil.**

Concluido el proceso de verificación y subsanación, se procederá con la evaluación de la propuesta, atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y económicos definidos en el proceso. Si la propuesta cumple con los requisitos establecidos y resulta conveniente para la Entidad, se procederá con la adjudicación del contrato y su posterior suscripción conforme a la normatividad contractual aplicable.
Cordialmente,

CHRISTIAN GIOVANNY HERRERA NOVOA
Gerente EAMOS ESP

Proyectó: Paula Andrea González – Profesional Asesora Jurídica EAMOS ESP
Aprobó: Ing. Christian Giovanny Herrera Novoa – Gerente EAMOS ESP